DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 13719
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER16004

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Heriberto Bermúdez
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	septiembre 09 de 2019	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 101 No. 16 - 21	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 103133.26 Y1: 109976.31 X2: 103150.33 Y2: 109973.27		X3: 103144.11 Y3: 109936.76 X4: 103126.91 Y4: 109939.41
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Bibiana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			636 m²		
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			21		
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	14	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0102XXFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35058		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 101 No. 16 - 21, se encuentran ubicado en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la localización del predio de la Calle 101 No. 16 – 21.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

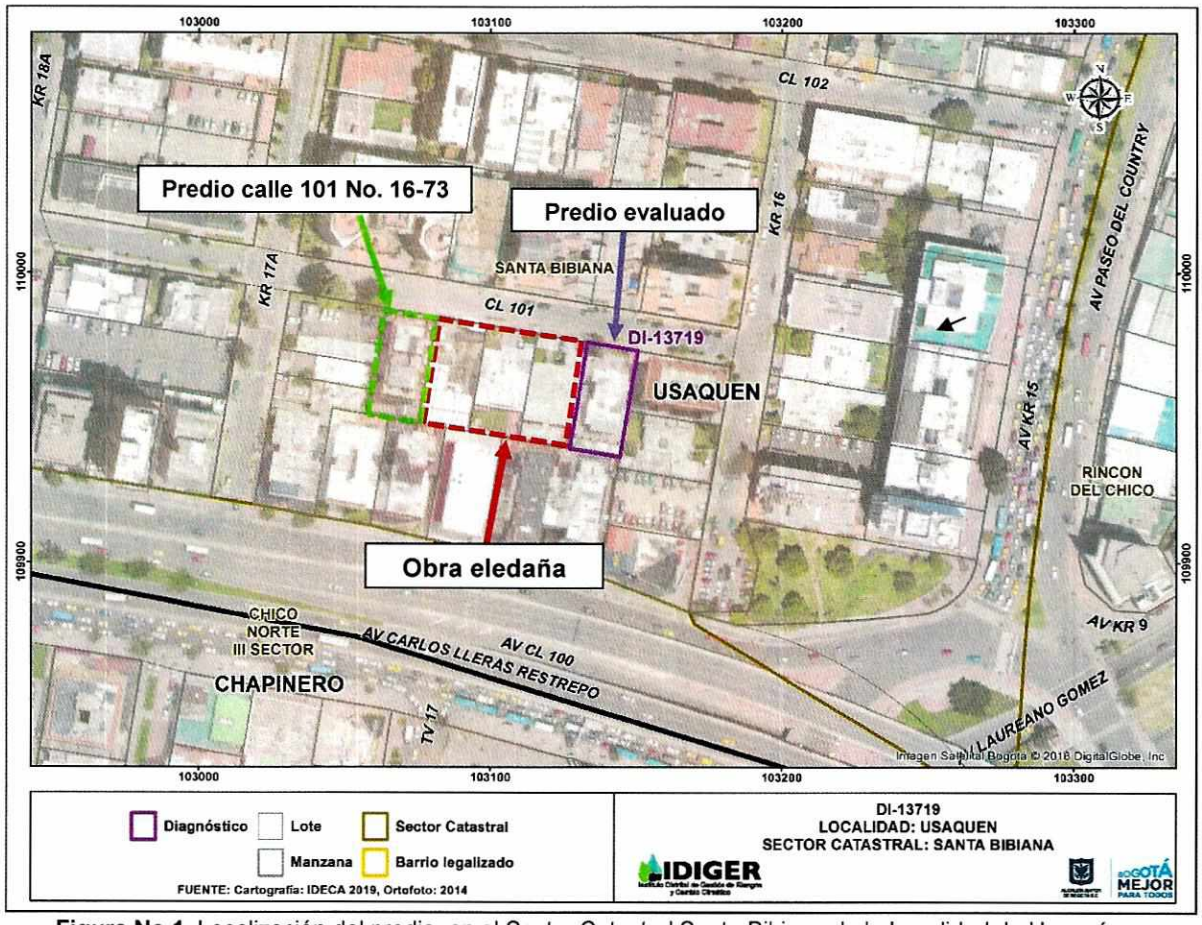


Figura No 1. Localización del predio, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El 09 de septiembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio evaluado, encontrando que se localiza en un sector de topografía relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre tres (3) y cinco (5) niveles, en su mayoría con un sistema estructural aporticado y destinadas para uso residencial.

El predio evaluado corresponde al edificio denominado Ana María Chico, de 35 años de construido aproximadamente, consta de tres (3) pisos y un semisótano de parqueaderos, edificado bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con placas de entrepiso y de cubierta en concreto reforzado. Los muros de fachada y divisorios son de mampostería; los cielorasos se encuentran terminados con acabados de obra blanca.

Durante la visita realizada al predio se encontró lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- En la recepción se presentan dilataciones, fisuras y grietas en piso y muros, con aberturas entre uno y dos milímetros aproximadamente, (Fotografías 3 y 4).

- Los apartamentos 201 y 301 cuentan con un área de azotea con losas prefabricadas en concreto, encontrándose sueltas al momento de la visita. Además se observan manchas de humedad localizadas en el costado oriental de estos apartamentos, (Fotografías 5 a 9).

- En los demás apartamentos evaluados, (102, 103 y 202), se observan humedades localizadas en los muros de las habitaciones y áreas colindantes con el muro de cerramiento de la obra aledaña. Se encuentran también dilataciones y fisuras verticales en algunos muros con aberturas aproximadas al milímetro, (Fotografías 10 a 16).

- En el semisótano dispuesto para parqueaderos, se encuentran fisuras aproximadas al milímetro en losa de contrapiso, y una grieta de aproximadamente 2 milímetros en la puerta de salida de los parqueaderos (fotografías 17-19).

El edificio Ana María colinda al costado oriental con una obra reciente correspondiente a una edificación nueva de cinco (5) niveles en etapa de acabados. Mediante la inspección no fue posible comprobar la existencia de sótanos en esta obra, (Fotografía 20).

Se realiza inspección desde el exterior al edificio del costado oriental de la obra, (Calle 101 No. 16-73), debido a que el vigilante aduce que la administradora no se encuentra y por tanto no puede permitir el acceso. Sin embargo, desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada que indiquen compromiso en la estabilidad de los mismos.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Panorámica de los predios evaluados



Fotografía 2. Vista frontal del predio solicitante.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 3 y 4. Dilataciones y fisuras en pisos de recepción.







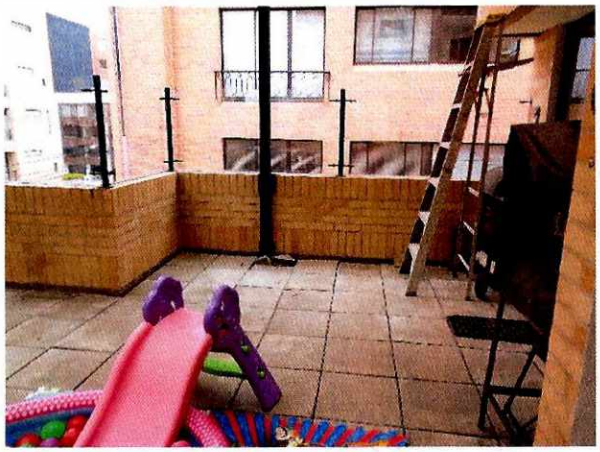


Fotografía 5 a 8. Daños en azotea de apto 201.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Daños en azotea de apto 301.



Fotografía 10. Dilataciones entre muro y losa de entrepiso.



Fotografía 11. Humedades en techo de la recepción.



Fotografía 12. Daños en las cubiertas de los aptos 102 y 103.



Fotografía 13. Fisura en muro de sala apto 102.



Fotografía 14. Humedades presentadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 15. Fisura en muro apto 102.



Fotografía 16. Fisura en muro de áreas comunes.







Fotografías 17 a 19. Daños en sótano de parqueaderos



Fotografía 20. Vista edificación emplazada la Calle 101 No. 16-39/47/51.



Fotografía 21. Vista edificación emplazada en la Calle 101 No. 16-73.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales de la edificación.
- Carencia de un apropiado sistema de impermeabilización y deficiencias en el sistema de recolección de aguas de escorrentía entre muros de cerramiento del predio y la obra aledaña evaluados.
- Falta de mantenimiento general de la infraestructura del edificio.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 101 No. 16 - 21	Heriberto Bermúdez	Muros de carga en mampostería	Residencial	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

Aumento progresivo de los daños identificados en el edificio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural y funcionalidad del edificio Ana María.
- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda, Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio Ana Maria en la Calle 101 No. 16-21 no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que presenta, se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.
- Dado que no se pudo ingresar al predio de la Calle 101 No.16-73 no fue posible confirmar la presencia de daños estructurales o no estructurales que lo pudieran estar afectando, sin

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

embargo se puede evidenciar que la estabilidad de los elementos de fachada del edificio emplazado no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de Calle 101 No. 16-39/47/51, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes al predio de la obra, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 101 No 16-21 están asociados a la construcción en el predio de la Calle 101 No. 16-39/47/51, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se llevó a cabo en el predio de la Calle 101 No. 16-39/47/51, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo con su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 101 No. 16-39/47/51, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G YULI DELGADO GONZÁLEZ Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia Víal
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS